

DECRETO EXENTO Nº 1059 FECHA, 2 0 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.
- 2.- La ley Nº 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de julio de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- 3.- El Decreto Supremo Nº 250, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4.- El Decreto Exento Nº 1054 de fecha 18 de abril del presente año en que se aprueba el programa denominado "Rendición Cuenta Pública2011".
- 5.-La Resolución Fundada de fecha 18 de abril de 2012, de la Sra. Alcaldesa (S) de la comuna de Pucón.
- 6.- La Solicitud de Pedido Nº 001107 de fecha 17 de abril de 2012 de la Administración Municipal (alcaldía).
- 7.- El Decreto N°1975 de fecha 26 de septiembre de 2011, en el que se nombra como Alcaldesa (S) a la Sra Karina López Monsalvez, Rut 8, Grado 10° de la Escala Municipal, en ausencia del Sr. Administrador Municipal titular.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En especifico, la causal contemplada en el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 Nº 4 y 7 letra e) del reglamento de la ley, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

- Apruébese, en todas sus partes la Resolución Fundada de fecha 18 de abril del año 2012.
- 2.- Autorícese, la contratación con la Sociedad Kuden S.A., RUT Nº 96.725.460 6, a través de trato directo por el servicio de un vino de honor para 600 personas con motivo de la "Rendición de la Cuenta Pública 2011", por un monto único y total de \$1.644.342.- (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese, el gasto a la cuenta Nº 03 denominada "Actividades Municipales" Presupuesto Municipal vigente.

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LDES/A(S)

KARINA LOP

CONTROL(S)

KLM/GMP/GSD/mzm Distribución:

- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

-1-

Nº: 2012-00001107

NUMERO INTERNO C. DE COSTO 0073 080303 FECHA

U.SOLICITANTE

17/04/2012

08-ADMINISTRACION, 03-

ADMINISTRACION, 03-

ADMINISTRACION .-

OBS

: SOLICITA GABINETE, JAVIER DELGADO,

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	SV00630	1.000	UNIDADES	VINO DE HONOR	VINO HONOR PARA 600 PERSONAS ENTRE AUTORIDADES, INVITADOR ESPCIALES, DIGENTES INST. FUNCIONALES Y TERRITORIALES, VECINOS DE LA COMUNA. EN EL HOTEL PUCON, VINO DE HONOR POR UN MONTO DE \$1,381,800 MÁS IVA

JUSTIFICACIÓN:

CUENTA PUBLICA 2011, EVENTO A REALIZARSE EN SALONES HOTEL PUCON, ENJOY

* ADMINISTRACION *

V° B° Jefe Departamento "5"

V° B° Jefe Finanzas



Señor (a):

Marlene Zurita

Vino de Honor Municipalidad Pucon

Presente

Estimado(a) Sr(a) Marlene Zurita

Por medio del presente, tenemos el agrado de enviar cotización de servicios, de conformidad con vuestro requerimiento de fecha 26/03/2012 respecto al evento a realizarse en Enjoy Pucón, desde el día 27/04/2012 hasta el día 27/04/2012

COTIZACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

Datos empresa o		
Nombre: Ilustre Municipalidad de Pucon Rut: 69.191.600-6		
Dirección: Avda Bernardo Ohiggins nro 483	Comuna:	
Teléfono: 45-293028	Fax:	
E.MAIL: ghidalgo@municipalidadpucon.cl		
Responsable del evento/Cargo: HPAMUNOZ		
Nombre del evento: Vino de Honor Municipalidad Pu	con	

Habitaciones

Subtotal

Cantidad de Noches Habitación:

Nota: Valores no incluyen IVA

Fecha 27/04	2012			
Salón	Características	Precio	Observ.	TOTAL
Salon Lonquimay- Araucania	Piso 1 del centro de Convenciones Con capa para 700 personas Montaje A definir	cidad \$0	0%	\$ 0
		Subto	Subtotal por fecha Total Salones	
		Total S		

Nota: Valores no incluyen IVA

Alimentos y Bebidas			Mi sell	TOWN IN CO.	gurisatiani ^a
Fecha 27/04/2012					
Servicio	Detalle	Serv.	Cant.	Valor p.p.	TOTAL
Sesión	Vino de Honor	1	600	\$ 2.303	\$ 1.381.800
			Subto	tal por fecha	\$ 1.381.800
Nota: Valores no incluyen IVA			Total	АуВ	\$ 1.381.800



Tecnológicos	enjoy
Nota: Valores no incluyen IVA	Total Tecnológicos \$ 0
Out Door	
Nota: Valores no incluyen IVA	Total Outdoor \$ 0
Otros	
Nota: Valores no incluyen IVA	Total Otros \$ 0
RESUMEN C	OTIZACION
	TOTAL
Habitaciones	\$ 0
	\$1.381.800
Alimentos y Bebidas	\$1.301.000
Alimentos y Bebidas	\$ 0
A STATE OF THE STA	\$1.381.600 \$ 0 \$ 0
Alimentos y Bebidas recnologicos	\$ 0

Angela Munoz Bermeo Depto.: Eventos

Ejecutiva de Ventas



CONDICIONES COMERCIALES DEL SERVICIO Y CONFIRMACION DE RESERVA

Servicios de hotel incluidos:

En caso que su evento implique reserva de habitaciones en Hotel Enjoy, la tarifa por dicha habitación incluirá: desayuno buffet en restaurante y uso de instalaciones disponibles en SPA Natura Vitale Wellness o Centro Recreativo.

Importante para validez de su reserva:

Una vez que sea recepcionada por usted esta cotización, deberá completar el campo "Datos Empresa o Particular", firmarla al final de la misma y enviarla por correo electrónico o por fax a su ejecutiva de ventas Enjoy. Con dicha firma y remisión se entenderán aceptadas y vigentes las condiciones y políticas establecidas en el presente instrumento.

Sólo una vez recepcionada por Enjoy la presente cotización firmada, se procederá a bloquear las fechas y servicios de su evento y procederemos a enviar la confirmación de ello por escrito.

Condiciones generales de pago:

- i. Se deberá abonar el 25% del total cotizado, al momento confirmar la reserva.
- ii. 30 días antes del evento, se deberá encontrar pagado la totalidad del evento.

Los extras y otros servicios que correspondan, en caso de existir, deberán ser pagados al contado, dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de término del evento contratado, contra la emisión de la factura correspondiente.

4. Vigencia de esta cotización:

La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días contados desde que hubiere sido puesta a vuestra disposición. Transcurrido dicho plazo, sin que usted nos hubiere comunicado su aceptación o rechazo, esta cotización caducará.

5. Políticas de Anulación:

5.1 Eventos reservados y confirmados con más de 60 días de anticipación:

Si el evento cotizado, reservado y confirmado, no se realiza por cualquier causa imputable Cliente, éste deberá dar aviso por escrito de tal circunstancia a Enjoy, con una anticipación mínima de 60 días corridos a la fecha de su inicio. En tal caso, Enjoy cobrará el 25% del precio total cotizado por concepto de anulación de la reserva confirmada.



5.2 Eventos reservados y confirmados con menos de 60 días de anticipación:

En caso que el aviso sea dado con menos de 60 días corridos y antes de 30 días corridos a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 50% del precio total cotizado por concepto de anulación de la reserva confirmada.

Asimismo, en caso que dicho aviso sea dado con 30 días corridos o menos a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 90% del precio total cotizado por concepto de anulación de la reserva confirmada.

5.3 Eventos reservados y confirmados con menos de 30 días de anticipación:

Respecto de aquellos eventos reservados con menos de 30 días de anticipación, El Cliente, en caso de anulación del evento por causa imputable a éste último, faculta expresamente a Enjoy para cobrar o retener, si correspondiere, el 100% del precio total cotizado por concepto de retractación intempestiva e indemnización de perjuicios.

6. Políticas de Postergación:

6.1 Eventos reservados y confirmados con más de 30 días de anticipación:

Para la postergación del evento contratado, El Cliente deberá dar aviso por escrito a Enjoy, con una anticipación mínima de 30 días corridos a la fecha de inicio del evento cotizado, en cuyo caso, la nueva fecha de realización del evento deberá acordarse mutuamente entre las partes, no pudiendo ésta fijarse con posterioridad a un año contado desde la fecha acordada inicialmente.

En este sentido, Enjoy no se obliga a mantener el precio inicialmente cotizado, el cual podrá ser objeto de recargo y complemento, derivados de los perjuicios ocasionados por la inutilización de la fecha convenida. El nuevo precio deberá ser, en todo caso, pactado de mutuo acuerdo por las partes.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que el derecho de postergación que le asiste al Cliente solo podrá ser ejercido por una vez, quedando éste, en todo caso, sujeto a disponibilidad con que cuente Enjoy.

En caso de no verificarse un acuerdo entre las partes, ya sea respecto a la nueva fecha o al nuevo precio de los servicios postergados y, por consiguiente, no se llegare a realizar el evento cotizado, serán aplicables los plazos y porcentajes relativos a los recargos por concepto de anulación de reserva confirmada, especificados en el número séptimo anterior.

En el caso que el Cliente comunique su aviso de postergación con 30 días corridos o menos a la fecha de inicio del evento contratado, esta circunstancia será considerada como anulación de éste y se aplicarán los recargos establecidos en la cláusula séptima anterior.



6.2 Eventos reservados y confirmados con menos de 30 días de anticipación:

Dada la proximidad del evento contratado, el Cliente no tendrá la facultad de postergar el evento, siendo aplicable en este caso la multa establecida respecto de la anulación de eventos reservados y confirmados con menos de 30 días de anticipación.

7. Disminución de servicios reservados y confirmados:

7.1 Condición general de disminución:

Se deja expresamente establecido que El Cliente solo podrá disminuir o modificar hasta el 20% del total de los servicios cotizados por este instrumento,

7.2 Condiciones particulares para eventos reservados y confirmados con más de 30 días de anticipación:

- a) Si para efectuar dicha disminución o modificación se diere aviso con más de 30 días corridos de anticipación a la fecha de inicio del evento, no se aplicará recargo alguno al Cliente, por concepto de los perjuicios causados por la disminución o modificación de los servicios cotizados.
- b) En caso que el aviso de disminución o modificación sea dado con menos de 30 días corridos y antes de 20 días corridos de anticipación a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 25% del valor total de los servicios que se disminuyen o modifican.
- c) En caso que el aviso de disminución o modificación sea dado con 20 días corridos y antes de 10 días corridos de anticipación a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 50% del valor total de los servicios que se disminuyen o modifican.
- d) En caso que el aviso de disminución o modificación sea dado con 10 días corridos o menos a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 100% del valor total de los servicios que se disminuyen o modifican.

7.3 Condiciones particulares para eventos reservados y confirmados con menos de 30 días de anticipación:

- a) En caso que el aviso de disminución o modificación sea dado con menos de 30 días corridos y antes de 20 días corridos de anticipación a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 25% del valor total de los servicios que se disminuyen o modifican.
- b) En caso que el aviso de disminución o modificación sea dado con 20 días corridos o menos de anticipación a la fecha de inicio del evento, el Cliente deberá pagar un recargo equivalente al 100% del valor total de los servicios que se disminuyen o modifican.



8. Aumentos de servicios reservados y confirmados:

Las partes acuerdan que El Cliente podrá solicitar el aumento de los servicios cotizados, con una anticipación mínima de 7 días corridos a la fecha del Evento.

Si El Cliente no observare el plazo señalado en el inciso precedente, Enjoy no resultará obligado a aumentar los servicios referidos, pero en caso de acceder a aumentarlos no obstante la extemporaneidad de la solicitud, cobrará adicionalmente al Cliente, por concepto de recargo, un 20% del precio de los servicios que se aumentan por éste.

9. Responsabilidades del cliente:

- En caso que el evento sea realizado a solicitud del Cliente en Zona de Fumadores, éste se hace responsable en forma exclusiva del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.419 y sus modificaciones, sobre el consumo de Tabaco, no pudiendo ingresar a los salones menores de 18 años.
- 2. En caso de ser aplicable, el Cliente se hace responsable en forma exclusiva de que los menores de edad presentes en el evento no consuman alcohol, liberando a Enjoy de toda responsabilidad por eventuales sanciones que se deriven de ello, cuyo cumplimiento y pago será de cargo exclusivo del Cliente.
- Los daños materiales producidos por el Cliente, terceros que concurran al evento y/o por empresas externas contratadas por el Cliente, ya sean que ocurran con o sin intención de causar perjuicios e incluso por fuerza mayor, serán exclusivamente de cargo del cliente.

10. Fuerza Mayor:

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, entendidos estos sucesos como aquellos imprevistos a que no es posible resistir por persona alguna situada en similares condiciones a las de su ocurrencia, que provoque la imposibilidad de celebrar el evento contratado en la fecha prevista, tanto Enjoy como El Cliente no serán responsables por el incumplimiento contractual que de ello se derive. En este caso, las partes se comprometen, de buena fe, a negociar una nueva fecha para la realización del evento mencionado. En caso que no se llegare a acuerdo, se aplicarán las políticas de postergación señaladas precedentemente.

11. Equipos del Cliente:

Los equipos ingresados por el cliente a las dependencias de Enjoy son de exclusiva responsabilidad de los usuarios así como su custodia y utilización. Enjoy no se hace responsable por la perdida, hurto, extravío o mal funcionamiento de dichos equipos,

Suscribe el Cliente en señal de aceptación, [FAVOR COMPLETAR, FIRMAR Y ENVIAR A ENJOY]

Nombre

Firma

Completo

R.U.T.

Empresa

COTIZACION

Graf ica Ar aucanía

AÑO MES

RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE PUCON

R.U.T.:

DIRECCION:

CIUDAD:

GIRO:

ORDENADO POR: DEPTO. COMUNICACIONES

TELEFONO:

CANT.	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
3000	REVISTAS TODO COLOR ,DE 16 PAGINAS INCLUIDA TAPA Y CONTRATAPA. SE INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN. TAPA Y CONTRAPA 4 PAGINAS, IMPRESAS EN PAPEL COUCHE 170 GRAMOS.	503,36133	1.510.084
	CUERPO 12 PAGINAS IMPRESAS EN PAPEL COUCHE 130 GRAMOS.		
	TERMINACIÓN, CORCHETES		
	ORDEN DE COMPRA A: SOCIAL: JOAQUIN VALENTINO HENRIQUEZ SALVO 16.317.666-1 VICTOR DGO. SILVA 0897, TEMUCO PUBLICIDAD, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS INDUSTRIALES		
	VA	LOR NETO \$	1.510.084
		19 % IVA \$	286.916
CO	TIZACION Valida por 10 días 🗸 🗸	LOR TOTAL \$	1.797.000



MUNICIPALIDAD PUCÓN A L C A L D I A

RESOLUCIÓN FUNDADA

KARINA LÓPEZ MONSALVEZ Alcaldesa (S) de la comuna de Pucón, viene en requerir los servicios de la Sociedad Kuden S.A., RUT Nº 96.725.460-6, referente a la prestación de servicios de coctelería, esto se fundamenta en la necesidad de adquirir dichos servicios para la realización de la actividad denominada "Rendición de Cuenta Pública 2011".

La decisión de celebrar trato directo con la sociedad Kuden S.A., por un Vino de Honor para 600 personas con motivo de la "Rendición de la Cuenta Pública 2011", se fundamenta en el artículo 8 letra d) de la ley 19.866 el que señala que se puede acudir a trato directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; en este caso, cabe señalar que la empresa en comento es la única que posee salones e insumos con la capacidad y logística necesaria para realizar el acto de entrega de Cuenta Pública a la ciudadanía, que se estima contará con la asistencia de 600 personas.

El monto de los honorarios pactados por la prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$1.644.342.- (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos) iva incluido, descontando el valor considerable que significa el arriendo de los salones del hotel (\$840.000.- mas iva).

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.

En Pucón a diez y ocho días del mes de abril del año dos mil doce.

KLM/JOT/mzm